

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez, que el superior ordenó la devolución del expediente, para que, se subsanaran posibles errores que se presentan con los archivos digitales. Se deja constancia, que el expediente fue nuevamente digitalizado y organizado en su totalidad; sin embargo, se aclara, que los siguientes folios observan con letra distorsionada y/o partes que se perciben borrosas desde el documento que se encuentra en físico: 46, 48 a 50, 89 al 92, 56 al 63, 59 a 61, 68, 69, 128 a 132, 134 a 144, 161, 163, 164, 177, 402, 425 a 426, 433 a 434 y 567^a. También se deja constancia que para el día 29 de noviembre del año 2019, no se pudo elaborar acta debido a la situación que se presentó con la grabación de la audiencia, que precisamente fue el motivo por el cual, la audiencia se volvió a realizar. Algunos documentos que aparecen sin folio, corresponden al reverso del folio inmediatamente anterior. Adicionalmente, de manera virtual, el día 9 de marzo de 2021, se recibe el expediente digital. A despacho para que provea. Medellín, once (11) de marzo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 006 2018 00015 00
Proceso	Verbal
Demandante	Estrella del Pilar Trujillo
Demandado	Rutacol S.A.
Asunto	Obedece lo dispuesto por el superior – ordena nuevamente la remisión del expediente.
Auto Sust. n°	253 de 2021

El día 3 de marzo del presente año, de manera virtual, este despacho es notificado de la decisión emitida por la **Sala 007 de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín**, del 1° de marzo de 2021, por medio de la cual se ordenó nuevamente la devolución del expediente, dado que, en consideración de la sala, el mismo cuenta con “...deficiencias en la digitalización...” que, infoman, impiden asumir el conocimiento, y tramitar el recurso de alzada. Igualmente, para el día 9 del mismo mes y año, se recibe la devolución digital del expediente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el superior, se procedió nuevamente con la digitalización del expediente. Durante esa labor, se encontraron que varios de los documentos allegados al plenario, en la parte física del mismo, presentan deficiencias, NO imputables a la digitalización (letra distorsionada y/o partes que se perciben borrosas). Los folios que presentan la anterior problemática son: 46, 48 a 50, 89 al 92, 56 al 63, 59 a 61, 68,

69, 70, 71, 72, 76 a 80, 83, 84, 128 a 132, 134 a 144, 161, 163, 164, 177, 178, reverso 402, 425 a 426, 433 a 434 y 567^a.

Por lo anterior, estima esta dependencia judicial que deben remitirse el expediente, tanto en medio digital, como en medio físico, para que el fallador de segunda instancia, si a bien lo tiene, verifique de primera mano los folios que se perciben con letra distorsionada, y/o partes borrosas, y evitar cualquier otro contratiempo con el trámite del proceso.

Igualmente se informa, que hasta el momento, el despacho NO ha sido dotado de equipo adecuado para digitalizar los expedientes, pese a que se ha solicitado reiteradamente desde el año pasado; por lo que, a la fecha, el expediente ha sido digitalizado con el mecanismo que se ha podido disponer para ello, puesto que debido a lo obsoleto del equipo que obra en el despacho, se pudieron presentar las dificultades en la visualización en la digitalización inicial, con ese equipo.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EDL/JLG

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 15/03/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 041.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO